

cuando la ola revolucionaria crezca en este continente oprimido y explotado, y la insignificante minoría de Estados Unidos que son los círculos monopolistas, que gobiernan ese país, culpables de las tensiones existentes en el mundo, culpables de agresión e intromisión contra los pueblos, vean desmoronarse el imperio de sus intereses a sus propios pies.

Pero Cuba, señor Secretario General, no está defendida por un pueblo desarmado, aunque heroico como

el de Santo Domingo, y el día que ese imperialismo y sus cómplices se atrevan a poner sus garras sobre nuestra Patria, entonces sí habrá llegado la hora en el seno de esa Organización de las Naciones Unidas de suspirar por la Paz, porque la resistencia con que van a chocar será capaz de hacer estremecer al mundo.

(Firmado) Fidel CASTRO RUZ

Primer Ministro
del Gobierno Revolucionario de Cuba

DOCUMENTO S/7135*

Nota verbal, de 8 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Rwanda

[Original: francés]
[11 de febrero de 1966]

El Representante Permanente de la República Rwandesa ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de la Organización y, refiriéndose a la nota No. 3453/4110, del 15 de diciembre de 1965, relativa a la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de pedirle se sirva ordenar la publicación de los puntos esenciales de la presente nota y ponerlos en conocimiento de los Estados Miembros como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

ANEXOS

CARTA, DE 15 DE DICIEMBRE DE 1965, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTERIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DEL PLAN DE RWANDA

El Ministerio de la Cooperación Internacional y del Plan de la República Rwandesa saluda atentamente al Sr. Secretario

General de las Naciones Unidas y tiene el honor de acusar recibo a su nota verbal No. PO 230 SORH (I), de 29 de noviembre último, con la que se le transmitía la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad.

El Ministerio de la Cooperación Internacional y del Plan comunica al señor Secretario General de las Naciones Unidas que el Gobierno de la República Rwandesa aprueba todo el texto de dicha resolución.

Este Ministerio comunica asimismo que el Gobierno de la República Rwandesa se compromete, como lo ha hecho hasta el presente, a no establecer contacto alguno con Rhodesia del Sur y aplicar escrupulosamente los párrafos 6 y 8 de la parte dispositiva de la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad.

* Distribuido también bajo la signatura A/6260.

DOCUMENTO S/7136

Carta, de 11 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Grecia

[Original: inglés]
[11 de febrero de 1966]

Con referencia a la carta del Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas fechada el 8 de febrero de 1966 [S/7128], considero que es mi deber llevar al conocimiento de las delegaciones de los Estados Miembros el texto del comunicado emitido en Atenas el 2 de febrero de 1966 al término de las conversaciones mantenidas entre el Presidente de la República de Chipre y el Gobierno griego.

La simple lectura del texto de este comunicado bastará para que todos aprecien que, por su tenor, las alegaciones del representante turco son infundadas, pues el comunicado refleja una vez más la devoción y dedicación del Gobierno griego a la causa de la paz, a los medios y procedimientos pacíficos, y a los principios y propósitos de las Naciones Unidas y su respeto por las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Desafortunadamente, la política y tácticas del Gobierno turco hacen que sea muy difícil, aun con la mayor buena voluntad, el descubrir una actitud e intenciones análogas por parte de Turquía.

Le agradeceré se sirva disponer que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alexis S. LIATIS
Representante Permanente de Grecia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

TEXTO DEL COMUNICADO PUBLICADO EN ATENAS EL 2 DE FEBRERO DE 1966 AL TÉRMINO DE LAS CONVERSACIONES ENTRE EL PRESIDENTE DE CHIPRE Y EL GOBIERNO GRIEGO

Durante las conversaciones, se examinó detenidamente la situación tal como se presentaba después de la aprobación de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a Chipre. Se comprobó que la resolución de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1965 [resolución 2077 (XX)] ha contribuido de un modo positivo a la solución de la cuestión y se estudiaron los medios más adecuados para dar cabal cumplimiento de la citada resolución. Se puso de manifiesto el deseo de ambos Gobiernos de ayudar constructivamente en todos los esfuerzos desplegados por el Secretario General de las Naciones Unidas a raíz del Informe Plaza, la

resolución de la Asamblea General del 18 de diciembre de 1965 y los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Grecia ha tomado conocimiento con satisfacción de las medidas estudiadas por el Gobierno de Chipre para crear condiciones de paz y tranquilidad en la isla, así como de la disposición del Gobierno de Chipre de examinar los derechos de las minorías turcas con los representantes de éstas. Los representantes de ambos Gobiernos también consideraron problemas comunes de defensa. Los dos Gobiernos rechazan toda solución que excluya la *enosis* o que implique la partición directa o indirecta de la isla y reiteran su intención de aceptar la garantía de las Naciones Unidas de proteger los derechos de la minoría chipriota turca. Ambos

Gobiernos insisten en su opinión de que la cuestión de Chipre, pese a sus repercusiones sobre las relaciones greco-turcas, no es una cuestión de divergencias entre Grecia y Turquía, sino de la independencia sin restricciones de Chipre, a fin de que el pueblo chipriota pueda decidir libremente su porvenir. En este espíritu, ambos Gobiernos se empeñarán en facilitar la solución de la cuestión, guiados por su devoción a los principios de las Naciones Unidas y a los procedimientos pacíficos.

Por último, ambos Gobiernos comprobaron una vez más su completa identidad de opiniones y reiteraron su determinación de continuar la estrecha y armoniosa colaboración entre sí, expresión indispensable de la unidad espiritual de todos los griegos, en un esfuerzo conjunto dirigido a lograr el objetivo nacional.

DOCUMENTO S/7137

Carta, de 12 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Grecia

[Original: inglés]
[14 de febrero de 1966]

Continuando mi carta del 10 de febrero de 1966 [S/7131], tengo el honor de informarle de que el 10 de febrero de 1966, a las 10.25, hora local, dos aviones turcos de reacción sobrevolaron la isla griega de Megiste a una altura de 200 metros.

Cuando ocurrió esta nueva violación del espacio aéreo griego, los dos aviones volaban en dirección nordeste.

Le agradeceré se sirva disponer que el texto de esta carta sea distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alexis S. LIATIS
Representante Permanente de Grecia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7138

Carta, de 14 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[14 de febrero de 1966]

En la carta dirigida a usted por el representante de Turquía [S/7128], éste cita fuera de contexto pasajes tomados del comunicado conjunto emitido por los gobiernos de Grecia y Chipre de fecha 2 de febrero de 1966, en un intento de llegar a la conclusión arbitraria de que esos gobiernos están conspirando para lograr la *enosis* "unilateralmente por la fuerza", y que esto "resulta evidente por el texto del comunicado". La frase completa, de la que el Sr. Eralp cita únicamente la primera parte, es como sigue:

"Los dos Gobiernos rechazan toda solución que excluya la *enosis* o que implique la partición directa o indirecta de la isla y reiteran su intención de aceptar la garantía de las Naciones Unidas de proteger los derechos de la minoría chipriota turca."

Las intenciones pacíficas están claramente expuestas en el texto de esta declaración. En el penúltimo párrafo del comunicado se enuncian más explícitamente, a saber:

"En este espíritu, ambos Gobiernos se empeñarán en facilitar la solución de la cuestión, guiados por su devoción a los principios de las Naciones Unidas y a los procedimientos pacíficos."

Toda la política del Gobierno de Chipre ha sido siempre de dedicación a las Naciones Unidas y a su Carta y a los procedimientos pacíficos que ella prescribe. Desafortunadamente, no puede decirse lo mismo del Gobierno turco, cuya política al respecto de Chipre se ha basado siempre en el empleo o la amenaza de la fuerza, haciendo caso omiso de la Carta de las Naciones Unidas.

No hace mucho, el Primer Ministro turco, Sr. Demirel, en una declaración formulada el 18 de noviembre de 1965 a la agencia United Press International, dijo:

"... si es necesario, Turquía recurrirá a la fuerza a fin de obtener una solución justa a la cuestión de Chipre".

Esto significa, en efecto, que Turquía amenaza con usar la fuerza para imponer su propia solución.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, Sr. Caglayangil, tal como lo cita un boletín oficial turco del 1º de enero de 1966, repite las amenazas turcas de "intervenir" y "tomar medidas" en Chipre, violando